



CONVOCATORIA INMERSION LINGÜÍSTICA – Inglés (Verano 2012)

B.O.E.:	30 de marzo de 2012
AYUDAS CONVOCADAS:	2.200
PLAZO DE SOLICITUD:	Hasta el 25/04/2012

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte convoca 2.200 ayudas para participar en programas de inmersión lingüística, de dos semanas de duración desarrollados en lengua inglesa, a celebrar en el mes de agosto de 2012. Cada una de estas colonias se identificará con la denominación de las instalaciones en las que se ubica y en ellas se celebrarán dos turnos de asistencia, de dos semanas cada uno, en la primera y segunda quincenas de agosto. A cada colonia asistirán doscientos alumnos, distribuidos en dos grupos de cien para los dos turnos de asistencia mencionados. Por consiguiente, las actividades tendrán lugar en 11 colonias, en instalaciones situadas en distintos puntos de la geografía española, en territorio peninsular. Se desarrollarán en régimen de internado y se impartirán clases de lengua inglesa; éstas se complementarán con actividades lúdicas, deportivas, etc., que se utilizarán como situaciones de aprendizaje de los aspectos orales de la lengua inglesa

Requisitos:

- o Estar matriculado en el presente curso en: 5º, 6º de Primaria ó 1º de E.S.O.
- o No superar los 13 años de edad a 31 de diciembre de 2012.
- o De estas 2.200 ayudas, 1.320 serán por un importe de hasta 476 €, para alumnos que a fecha 31 de diciembre de 2011 se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias (Primer Grupo):
 - Ser huérfanos absolutos.
 - Pertenecer a familias en que alguno de los miembros (padre, madre, hermanos) esté afectado de minusvalía legalmente calificada de grado igual o superior al 65 %, o superior al 33% en el caso de que la padezca el solicitante.
 - Pertenecer a familias cuyo sustentador principal se encuentre en desempleo o tenga reconocida la incapacidad permanente absoluta.
 - Pertenecer a familias numerosas.
 - Pertenecer a familias monoparentales cuyo sustentador principal sea viudo, padre o madre soltero, divorciado o separado legalmente o de hecho.
- o Las otras 880 ayudas, de hasta 326 €, irán destinadas al resto de alumnos que no se encuentren en ninguna de las circunstancias del apartado anterior (Segundo Grupo).

Las Ayudas serán abonadas directamente a la empresa encargada de la organización del servicio. Para completar el precio total del programa los alumnos beneficiarios pertenecientes al "Primer Grupo" deberán abonar 50 € a la empresa. Los alumnos del "Segundo Grupo" abonarán 200 € a la empresa.

Los alumnos deberán presentar la solicitud hasta el día **25 de abril de 2012**, en el Centro en el que se encuentran matriculados; los Centros consignarán obligatoriamente la fecha de entrada en los apartados reservados al efecto.

Las solicitudes se formalizarán, obligatoriamente, en la siguiente dirección web: www.educacion.gob.es (Educacion/Becas y Ayudas/Para estudiar/Idiomas). Una vez cumplimentada, deberá imprimirse el modelo de solicitud generado, firmarla por el padre/madre o tutor, y presentarla en el Centro docente, acompañando los documentos acreditativos de las circunstancias alegadas para la obtención de la ayuda.

Los centros educativos deberán certificar en el apartado previsto al efecto en el modelo de solicitud, la nota media del curso 2010/2011, utilizando el siguiente baremo, y consignar la nota media obtenida en la asignatura de Inglés en el curso 2010/2011:



**GOBIERNO
de
CANTABRIA**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
Y CENTROS DOCENTES

- a. Sobresaliente = 9 puntos.
- b. Notable = 7,5 puntos.
- c. Bien = 6 puntos.
- d. Aprobado = 5 puntos.
- e. Insuficiente = 4 puntos.

Quienes soliciten las ayudas previstas para el grupo primero deberán acreditar la concurrencia en su unidad familiar de alguna o algunas de las circunstancias especificadas. A estos efectos, cualquier miembro del equipo directivo del Centro educativo donde curse estudios el alumno, certificará en los apartados previstos al efecto en el modelo de solicitud que se dan alguna o algunas de las circunstancias relacionadas, marcando la/s que proceda/n.

Para efectuar dicha certificación, se podrá requerir de los solicitantes, si no consta por otras vías, la aportación de los documentos acreditativos de las circunstancias alegadas para la obtención de la ayuda dentro del primer grupo.

En los solicitantes del "Segundo Grupo" el Centro certificará el curso y el carácter del Centro.

Todas las solicitudes incluirán la copia del DNI o NIE del padre, madre o tutor.

Una vez examinadas las solicitudes y comprobado que reúnen los requisitos exigibles, para en caso contrario, requerir al interesado que subsane la falta, deberán ser remitidas por el Centro docente, en un plazo no superior a diez días a partir de la fecha en que tenga entrada la solicitud, a la siguiente dirección:

Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
C/ Los Madraza, 15, 5ª planta – Despacho 520
28014 – MADRID

En el caso de que el número de solicitantes que reúnen los requisitos sea superior al de plazas ofertadas, la selección de candidatos se efectuará conforme a los siguientes criterios:

1. No haber asistido a las colonias de vacaciones organizadas por el Ministerio en convocatorias anteriores.
2. Nota media obtenida en el curso 2010/11.
3. Nota del curso anterior en la asignatura de inglés
4. En el caso de que se produjeran empates utilizando los criterios anteriores, éstos se resolverán atendiendo al criterio de mayor edad en función de la fecha de nacimiento del alumno solicitante